

CONSTANCIA: Le informo señora jueza, que en el presente proceso se realizó la inclusión del nombre de la demandada en JUSTICIA XXI WEB de la rama judicial, sin que la misma hiciera presencia alguna, por lo tanto, se procede a nombrarle curador Ad- Litem. Medellín, febrero 1° de 2022. A despacho.

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Medellín, febrero primero de dos mil veintiuno

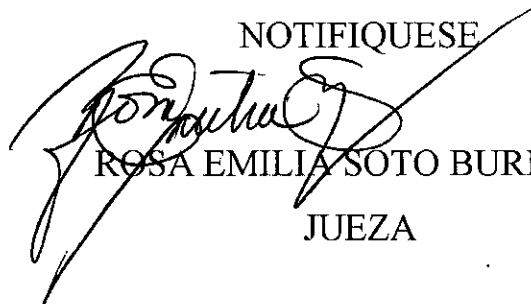
RADICADO: 2020-00016

Vista la constancia secretarial se procede a nombrar como nuevo curador ad-Litem de la parte demandada señora GLENDA YUSMARY OVIEDO SOTO, en el presente proceso de privación de patria potestad al Dr. CARLOS ANDRES BOTERO CADAVID, localizable en la cra 25 No. 3-45 y celular 3105054784 Y TELEFONO 6045798636.

Como gastos de curaduría se fija la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos M/L, los que se pagaran por cuenta de la parte demandante.

Notifiquese del cargo asignado al auxiliar de la justicia nombrado, por parte de la interesada.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZA

